

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP

CONVOCATORIA No. PAF-DNP-I-041-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades, del Capítulo II Disposiciones Generales los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección hasta las 5:00 pm del día 11 de mayo de 2021.

A pesar del término señalado, con posterioridad al día señalado, se recibieron las siguientes observaciones frente a las cuales se procede a dar respuesta a través de este documento, en estos términos:

1. De: vallejohingenieros <vallejohingenieros@gmail.com>
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones términos de referencia. CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-I-041-2021

Observación 1
<p>Señores:</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Comité Asesor y Evaluador.</p> <p>Referencia. CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-I-041-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”</p> <p>Asunto. Observaciones términos de referencia.</p> <p>Respetados señores:</p> <p>Por medio de la presente realizamos las siguientes observaciones para que las mismas sean tenidas en cuenta antes del cierre del proceso.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.1.1.2 Existencia y representación legal, viñeta número 6. Se solicita a la entidad ampliar el plazo para sociedades constituidas con menos de tres años, teniendo en cuenta que los principios que rigen la presente contratación están consagrados en la constitución política, tal como lo menciona el numeral 1.4 del pliego de condiciones. <p>Lo anterior con el único fin de que se pueda garantizar mayor pluralidad de oferentes al momento de presentarse la presente contratación, más aún teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país en que varias empresas han dejado de funcionar. Adicional a lo expuesto a la fecha se han presentado que, en varios procesos adelantados por FINDETER, se han declarado desiertos, debido a la no participación de oferentes.</p> <p>Por lo anterior les solicito tener en cuenta lo expuesto para que más compañías puedan participar en los procesos que adelanta FINDETER.</p> <p>--</p>
Respuesta
<p>Frente a la presente observación, se considera pertinente remitir al interesado a la regla establecida en el Sub numeral 6 del numeral 2.1.1.2 de los Términos de Referencia, así:</p> <p><i>“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p>

(...)

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

De lo anterior se concluye que, la persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia que desee participar en la presente convocatoria deberá contar con un término de constitución mayor a cinco (5) años previos a la fecha de cierre, so pena de no cumplir con el requisito habilitante establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Considerando además, que las condiciones establecidas garantizan la correcta ejecución del proyecto, pues propende por la calidad e idoneidad del futuro contratista, atendiendo el alcance del proyecto, así como su naturaleza, no siendo esta una condición restrictiva ni limitante frente a la pluralidad de oferentes. Por lo que, no resulta procedente su solicitud y se mantiene el requisito.

2. De: CARLOS ALBERTO Arroyo <ing.carlosarroyo@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 8:41 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Solicitud de cambio en fecha de cierre proceso PAF-DNP-I-041-2021

Observación 2

Sres
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

Cordial saludo

Solicitamos de manera respetuosa el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso del asunto, esto teniendo en cuenta los tiempos requeridos por los bancos para la expedición del cupo crédito solicitado. Agradecemos tener en cuenta la solicitud con el fin de garantizar pluralidad en las ofertas.

De acuerdo al numeral 1.11. ADENDAS de los TDR, las adendas "(...) deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria", cierre que conforme la Adenda No. 1 del 12 de mayo de 2021, fue modificado, y se fijó para el día 20 de mayo de 2021, motivo por el cual, en aras de salvaguardar los principios de transparencia y pluralidad, no es posible modificar, atendiendo las reglas de los TDR.

En razón a lo anterior, no encontramos procedente su solicitud.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**